

**ABANCAY CONSTRUMAT, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44/07 de este Juzgado, seguido a instancias de Ondina de la Rica Gengundez, contra Abancay Construmat, S. L. sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de noviembre 2007 por el que se declara a Abancay Construmat, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.863 euros de principal, más 186 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—72.799.

**AINARA & JULEN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**METSOLA INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Ainara & Julen, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de Ainara & Julen, Sociedad Limitada; que segregará una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva constitución Metsola Inversiones, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre de 1989, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre de 1989, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Donostia-San Sebastián, 28 de noviembre de 2007.—La Administradora única, Ainara Gordobil Goñi.—73.561.

1.ª 5-12-2007

**ALUMINIOS G.O.C., S. L.**

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución con el número 179/06 a la que se acumuló la número 54/07 a instancia de don Antonio Garaboa Mira, don Marcelino Otero Tarrío, don Emilio José González Vieites, don Alfredo Domínguez Carnota y don Vicente Martín Cernuda, contra Aluminios G.O.C., S. L., en la cual se dictó auto de fecha 19/11/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar al ejecutado Aluminios G.O.C., S. L., en situación de insolvencia total por importe de 213.863,34 euros de principal (a favor de don Antonio Garaboa Mira, 58.934,93 euros, a don Marcelino Otero Tarrío, 47.950,36 euros, a don Emilio José González Vieites, 57.657,68 euros, a don Alfredo Domínguez Carnota, 18.426,16 euros y a don Vicente Martín Cernuda, 30.894,21 euros) y 21.386,33 euros de prudentemente calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de su ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 19 de noviembre de 2007.—Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—72.786.

**ALZA REAL ESTATE, S. A.***Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Alza Real Estate, S. A.», celebrada en Madrid, el día 3 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 1.608.000,00 euros, quedando fijado el capital social en 800.000,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 800.000 acciones en circulación en 2,01 euros por acción, pasando el valor nominal de 3,01 a 1,00 euro por acción. La disminución del valor nominal de las acciones afecta por igual a todas las acciones de la Sociedad. La reducción se efectúa mediante la constitución de una reserva de carácter indisponible por el importe total de la disminución del valor nominal de las acciones, es decir, por importe de 1.608.000,00 euros, tomando como base el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006, y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Salvador Soutullo.—74.319.

**ANDURIÑA, S. A.****(En liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, de fecha 4 de octubre de 2007, acordó la conclusión de la liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Terrenos y bienes naturales.....	12.000.000,00
Caja .....	1.262,30
Bancos e instituciones de crédito, cuenta corriente (euros) .....	1.229.297,99
Bancos e instituciones de crédito, cuenta corriente (moneda extranjera) .....	133.272,96
Bancos e instituciones de crédito, cuenta de ahorro.....	986.875,96
<b>Total Activo.....</b>	<b>14.350.709,21</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	2.043.434,00
Reserva legal.....	30.104,59
Reservas voluntarias .....	191.100,66
Pérdidas y ganancias .....	12.086.069,96
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>14.350.709,21</b>

Para que conste a los efectos legales oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2007.—Los Liquidadores, María Jesús López-Neira de la Torre, Carlos Fraguera Méndez, José Juan Jorge Ruiz, María Isabel López-Neira de la Torre y Nieves López-Neira de la Torre.—74.382.

**ARISUTAGO, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 59/2007, seguida contra el deudor «Arisutago, Sociedad Limitada», domiciliada en Camino de Igara, número 195, 20.009 Donostia-San Sebastián, se ha dictado el 19 de noviembre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.083,22 euros de principal, más 524,15 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—72.785.